



AYUDAS ERASMUS+ KA131 DE MOVILIDAD DE ESTUDIANTES PARA ESTUDIOS, CURSO 2025-2026

CONSIDERACIONES GENERALES

El estudiantado Erasmus+ de la Universidad de Málaga seleccionado para realizar una movilidad de estudios, tanto de grado como de posgrado, en el ámbito de los proyectos KA131 de movilidad entre estados miembros de la UE, terceros países asociados al programa, y terceros países no asociados al mismo, correspondiente al curso 2025-2026, tiene garantizado el acceso a las subvenciones económicas de fondos de la Comisión Europea y la cofinanciación del Ministerio competente, gestionados por el SEPIE en un "convenio de subvención". La cuantía y requisitos vienen determinados por las condiciones establecidas en la Guía del Programa Erasmus+ y en el convenio de subvención entre el SEPIE y la UMA. Las ayudas del SEPIE se conceden en forma de: "ayuda ordinaria" y "ayuda adicional para estudiantes con menos oportunidades".

Por su parte, los/as estudiantes de Comunidades Autónomas que destinen fondos a la movilidad Erasmus+ KA131 (como es el caso de Andalucía) podrán recibir financiación directamente de estas administraciones. Estas ayudas son compatibles con la beca que el/la estudiante percibe del SEPIE. La Junta de Andalucía aporta fondos complementarios parados tipos de ayudas: "ayuda base" y "ayuda especial".

Las **novedades** más destacadas en el curso académico 2025-2026 respecto a las ayudas para movilidad de estudiantes con fines de estudios del SEPIE son:

- Todos los estudiantes de la UMA percibirán la "ayuda de viaje" a partir del curso 2025-2026. Se trata de una aportación unitaria para todo el periodo de estudios y según las bandas de distancia establecidas por la herramienta de la Comisión Europea. Véase cuadro "Ayuda de viaje", más adelante.
- Algunos países han cambiado de grupo de país, pasando en algunos casos del 2 al 1 (Alemania, Austria, Bélgica, Francia, Italia, Países Bajos) y del 3 al 2 (Chequia, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Letonia), esto supone un incremento en las ayudas mensuales de los estudiantes de larga duración con plaza de movilidad en estos países.
- La ayuda individual de "larga duración" se ha visto incrementada en 50€ al mes para todos los grupos de países, salvo para los terceros países no asociados al programa de las regiones 1 a 12¹ (países no-europeos).
- Los estudiantes considerados con "menos oportunidades" no podrán contar con beca 0 total o parcial.

¹ <https://erasmus-plus.ec.europa.eu/es/programme-guide/part-a/eligible-countries>

AYUDAS SEPIE (proyecto ERASMUS+ KA131-2024)

Se trata de una ayuda automática que vendrá establecida en el convenio de subvención entre la UMA y el/la participante Erasmus+.

La fecha límite de finalización del periodo de estudios financiado a través del proyecto Erasmus+ KA131-2024 es el **31 de julio de 2026**.

Su cuantía mensual viene determinada por el nivel de vida del país de destino.

MOVILIDADES FÍSICAS DE LARGA DURACIÓN

GRUPOS	PAÍSES	AYUDA ORDINARIA
GRUPO 1	<i>Países de la UE y países asociados al programa: Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, Finlandia, Francia, Irlanda, Islandia, Italia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, Países Bajos, Suecia. Países no asociados al programa de la región 13 y 14: Andorra, Estado de la Ciudad del Vaticano, Mónaco, San Marino, Islas Feroe, Reino Unido.</i>	400,00 € / mes
GRUPO 2	<i>Países de la UE y países asociados al programa: Chequia, Chipre, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Grecia, Letonia, Malta, Portugal.</i>	350,00 € / mes
GRUPO 3	<i>Países de la UE y países asociados al programa: Bulgaria, Croacia, Hungría, Lituania, Macedonia del Norte, Polonia, Rumanía, Serbia, Turquía.</i>	300,00 € / mes
<i>Países no asociados al Programa de las regiones 1 a 12²:</i>		700,00 € / mes

² <https://erasmus-plus.ec.europa.eu/es/programme-guide/part-a/eligible-countries>

GRUPOS	PAÍSES	*AYUDA ESTUDIANTES CON MENOS OPORTUNIDADES (TOTAL)
GRUPO 1	Países de la UE y países asociados al programa: Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, Finlandia, Francia, Irlanda, Islandia, Italia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, Países Bajos, Suecia. Países no asociados al programa de la región 13 y 14: Andorra, Estado de la Ciudad del Vaticano, Mónaco, San Marino; Islas Feroe, Reino Unido.	650,00 € / mes
GRUPO 2	Países de la UE y países asociados al Programa: Chequia, Chipre, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Grecia, Letonia, Malta, Portugal.	600,00 € / mes
GRUPO 3	Países de la UE y países asociados al Programa: Bulgaria, Croacia, Hungría, Lituania, Macedonia del Norte, Polonia, Rumanía, Serbia, Turquía.	550,00 € / mes
Países no asociados al Programa de las regiones 1 a 12 ³ :		950,00 € / mes

(*) Se financiará una cantidad adicional de **250 €/mes** en concepto de ayuda para los/as participantes con menos oportunidades.

Véase el documento "Estrategia de inclusión y diversidad de la Universidad de Málaga en el marco del Programa Erasmus+" para conocer los perfiles de estudiantes considerados con "menos oportunidades" y la justificación de tal condición por los participantes, en cada caso, consultar [Estrategia de inclusión y diversidad Erasmus+ UMA](#).

³ <https://erasmus-plus.ec.europa.eu/es/programme-guide/part-a/eligible-countries>

MOVILIDADES FÍSICAS DE CORTA DURACIÓN

<i>Todos los países del mundo (Entre 5 y 30 días)</i>	<i>IMPORTE BASE</i>	<i>AYUDAS ADICIONALES ESTUDIANTES CON MENOS OPORTUNIDADES</i>
	<i>79 €/día (hasta el día 14)</i>	<i>100 € adicionales para toda la movilidad</i>
	<i>56 €/día (del día 15 al 30)</i>	<i>150 € adicionales para toda la movilidad**</i>

**No acumulable a la anterior.

AYUDA DE VIAJE Y AYUDA ADICIONAL PARA VIAJE ECOLÓGICO

<i>Ayuda individual días adicionales por viaje estándar</i>	<i>Movilidades de corta duración</i>	<i>2 días adicionales de ayuda individual</i>
---	--------------------------------------	---

<i>Ayuda individual días adicionales por viaje ecológico</i>	<i>Todos los tipos de movilidad</i>	<i>4 días adicionales de ayuda individual</i>
--	-------------------------------------	---

***Distancia del viaje	En caso de viaje estándar	En caso de viaje ecológico
Entre 10 y 99 km	28 € por participante	56 € por participante
Entre 100 y 499 km	211 € por participante	285 € por participante
Entre 500 y 1.999 km	309 € por participante	417 € por participante
Entre 2.000 y 2.999 km	395 € por participante	535 € por participante
Entre 3.000 y 3.999 km	580 € por participante	785 € por participante
Entre 4.000 y 7.999 km	1.188 € por participante	1.188 € por participante
8.000 km o más	1.735 € por participante	1.735 € por participante

****El viaje ecológico se define como aquel que utiliza medios de transporte con bajas emisiones en el tramo principal del trayecto, por ejemplo: el autobús, el ferrocarril o el automóvil compartido. Se deberá entregar documentación justificativa de la utilización del medio de transporte ecológico en cuestión (modelo de ["declaración jurada por desplazamiento ecológico"](#) a

descargar en la Web, sección Ayudas Erasmus+ KA131) antes del comienzo del periodo de estudios o al menos 30 días antes de la fecha de finalización del periodo de estudios indicado en el convenio de subvención del/ de la participante o su enmienda, en el caso de movilizaciones de larga duración y, antes del inicio de la movilidad, en el caso de movilizaciones de corta duración. En desplazamientos inferiores a 500 km., los participantes viajarán, como norma general, con medios de transporte de bajas emisiones.

Calculador de distancia: <https://erasmus-plus.ec.europa.eu/es/resources-and-tools/distance-calculator>

CONDICIONES APLICABLES AL CONVENIO DE SUBVENCIÓN KA131-2024

Las ayudas Erasmus+ sólo cubrirán periodos de estudios de movilidad física (estancia en el lugar donde se ubica la institución de destino).

La fecha límite de finalización del periodo de estudios para estudiantes financiados a través del proyecto Erasmus+ KA131-2024 es el 31 de julio de 2026.

El máximo número de días financiados dependerá del periodo de estudios adjudicado, salvo para los estudiantes con menos oportunidades que no podrán contar con beca 0 total o parcial:

- Periodo de estudios cuatrimestral (entre 3 y 6 meses): máximo financiado 150 días.
- Periodo de estudios anual (entre 7 meses y 12 meses): máximo financiado 285 días.

Los pagos de las ayudas se realizarán en la forma y en los plazos siguientes:

- primer pago de prefinanciación: en los 30 días naturales posteriores a la firma del convenio de subvención por ambas partes (el mes de agosto es inhábil para el cumplimiento de este plazo), el/la estudiante recibirá el 80% de la dotación prevista para la estancia financiada. Para percibir este pago de prefinanciación será imprescindible contar con: cuenta bancaria validada, seguro contratado, y convenio de subvención tramitado. (Véanse todos los trámites en EVE – “Antes del periodo de estudios” y en la Web del Servicio de Relaciones Internacionales). En cualquier caso, el participante deberá tramitar y subir a EVE el Anexo 3, “Certificado de incorporación”, al Servicio de Relaciones Internacionales en el plazo más breve posible desde la llegada del estudiante a la institución de acogida.
- segundo pago (liquidación): finalizado el periodo de estudios y una vez acreditadas las fechas de comienzo y finalización a través de la entrega del *Certificado de estancia* (Anexo 4) y tras cumplimentar el “Cuestionario UE” y la “Encuesta de satisfacción del estudiante”, el/la estudiante recibirá la liquidación que le corresponda, si es el caso. (Véanse todos los trámites en EVE – “Después del periodo de estudios” y en la Web del Servicio de Relaciones Internacionales).

Modificación del convenio de subvención: ENMIENDA

A lo largo del periodo de estudios y siempre antes de su finalización, se podrá proceder a la enmienda del convenio de subvención si fuese necesario. Las modificaciones del convenio, incluidas las relativas a la fecha de inicio y finalización, las ayudas por viaje ecológico o cualquier otra ayuda que suponga un incremento de la ayuda SEPIE del/de la participante, se solicitarán y acordarán por ambas partes mediante una notificación formal por carta o correo electrónico.

Consúltase en EVE "Durante el periodo de estudios" la sección "Enmienda al convenio de subvención", para conocer el procedimiento a seguir.

Ampliación de estancia⁴:

Si la duración de la estancia prevista fuera superior a la indicada en el convenio de subvención, se podrá:

- i. Bien modificar el convenio de subvención durante el periodo de movilidad del/de la estudiante para tener en cuenta la duración superior, mediante una enmienda, siempre que la disponibilidad presupuestaria de la subvención de la UMA lo permita y teniendo en cuenta el número máximo de días financiados por cuatrimestre (150 días) o curso completo (285 días), salvo para estudiantes con menos oportunidades, que no podrán contar con beca 0 total o parcial.⁵
- ii. Bien acordar con el/la estudiante durante su período de movilidad que el número de días adicionales sea considerado como tiempo con beca cero (duración no financiada), no aplicable a estudiantes con menos oportunidades.

El importe de la ayuda del/de la participante no podrá incrementarse una vez finalizada la movilidad, tomando como referencia la indicada en el convenio de subvención.

Por tanto, cuando el período de estancia realizado sea superior al indicado en el convenio de subvención, y dicho documento no se ha modificado antes de que finalice el período de estudios inicial a través de una "enmienda", aunque hubiese disponibilidad presupuestaria para ampliar la ayuda máxima a financiar, los días adicionales se considerarán como período con beca cero.

Certificado de estancia

Una vez finalizado el periodo de estudios, los/las estudiantes deberán entregar el Anexo 4, "Certificado de estancia" original (véase sección correspondiente en EVE) en el Servicio de Relaciones Internacionales. Dicho documento deberá confirmar las fechas de inicio y finalización del período de movilidad.

Para la movilidad de larga duración: En relación con las fechas definitivas del período de estudios establecidas en el certificado de estancia, y siempre teniendo en cuenta el número máximo de días financiados en el proyecto en cuestión, las opciones de financiación final serán las siguientes:

- Si el periodo de movilidad reflejado en el certificado de estancia es igual o inferior a 5 días al establecido en el convenio de subvención/enmienda, las fechas de referencia para el pago de la ayuda ERASMUS+ serán las consignadas en el convenio de subvención/enmienda.

⁴ Véase procedimiento para la solicitud de la modificación del periodo de estudios de primer o segundo cuatrimestre a curso completo, en el apartado correspondiente en EVE-Durante el periodo de estudios.

⁵ A partir de la fecha de publicación de este Anexo de ayudas de la Convocatoria de Movilidad Internacional 2025-2026 para movibilidades Erasmus+ KA131, la confirmación de la disponibilidad presupuestaria por ampliación de un cuatrimestre a curso completo se realizará en el mes de diciembre del curso en cuestión.

- Si el periodo de movilidad reflejado en el certificado de estancia es inferior en más de 5 días al establecido en el convenio de subvención/enmienda, las fechas de referencia para el pago de la ayuda ERASMUS+ serán las consignadas en el certificado de estancia.
- Si el periodo de movilidad reflejado en el certificado de estancia es superior al establecido en el convenio de subvención/enmienda, las fechas de referencia para el pago de la ayuda ERASMUS+ serán las consignadas en el convenio de subvención/enmienda.

Para la movilidad de corta duración: si el periodo confirmado en el certificado de estancia es superior al indicado en el convenio de subvención, los días adicionales se deberán considerar un período de "beca cero".

En caso de interrupción durante la estancia, al calcular la subvención de ayuda individual no se computará el período de interrupción.

En caso de suspensión debido a causas de «fuerza mayor», el/la participante debe estar autorizado/a a continuar las actividades después de la interrupción (si es posible, dentro de las condiciones establecidas en este convenio).

En caso de resolución por el/la participante del convenio con el beneficiario debido a causas de «fuerza mayor», el/la participante tendrá derecho a percibir el importe de la ayuda correspondiente al menos a la duración real del período de movilidad. Esta financiación deberá ser aprobado por el SEPIE. Los fondos restantes se habrán de devolver al beneficiario, salvo que ambas partes lleguen a otro acuerdo.

BECA SANTANDER ERASMUS

El Banco de Santander, el Ministerio competente y la CRUE lanzan de manera anual el Programa "Becas Santander Erasmus" dirigido a todos/as los/as estudiantes matriculados/as en universidades españolas.

La Universidad de Málaga en virtud de su acuerdo con el Banco Santander en el marco de esta iniciativa, ha convocado 10 ayudas para los estudiantes de Grado y Máster que hayan obtenido plaza de movilidad Erasmus+ estudios en alguna de las instituciones socias de la UMA durante el curso 2025-2026.

Modalidades y cuantía de las becas:

- 4 becas de 1.000 € cada una, para estudiantes que dispongan de los mejores expedientes académicos debidamente ponderados, una de las cuales irá destinada a un/a solicitante que haya sido beneficiario/a de una beca de régimen general del Ministerio competente durante el curso anterior, y la otra, destinada a un/a solicitante que acredite una discapacidad igual o superior al 33%.
- 6 becas de 1.000 € destinadas a los/as estudiantes con los mejores expedientes académicos debidamente ponderados.

AYUDAS DE APOYO A LA INCLUSIÓN

Véase el documento "Estrategia de inclusión y diversidad Erasmus+ de la Universidad de Málaga" para conocer las condiciones para solicitud y justificación de las ayudas de apoyo a la inclusión [Estrategia de inclusión y diversidad Erasmus+ UMA](#).

AYUDAS FINANCIADAS POR LA JUNTA DE ANDALUCÍA (2025-2026)

Al igual que las ayudas del SEPIE, anteriormente descritas, las aportaciones de la Junta de Andalucía en el marco del programa Erasmus+ KA131 son ayudas automáticas, por tanto, el/la participante no tendrá que solicitarlas, y vendrán establecidas en las correspondientes resoluciones de concesión que se publicarán, es decir, NO se incluyen en el convenio de subvención de ayudas del SEPIE entre la UMA y el/la participante Erasmus+, se publican en una resolución de concesión de ayuda máxima. Estas ayudas sólo se aplican a las movilidades físicas de larga duración de estudiantes para estudios universitarios.

1. La "aportación base" tiene carácter general para todo el estudiantado universitario del Programa Erasmus+.
2. La "aportación especial" la percibirán las personas beneficiarias de beca de estudios de carácter general del Ministerio con competencias en la materia, o de una beca de carácter general del departamento de educación de la Comunidad Autónoma del País Vasco o de la Comunidad Foral de Navarra, en el curso 2024/2025. También percibirán la aportación especial quienes acrediten la condición de refugiado/a o con derecho a protección subsidiaria o haber presentado solicitud de protección internacional en España.

GRUPO DE PAÍSES	AYUDA BASE (€/MES) MAX. 9 MESES	AYUDA ESPECIAL (€/MES) MAX. 9 MESES
Grupo 1: Dinamarca, Finlandia, Irlanda, Islandia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, Suecia, 14. Reino Unido	263	210
Grupo 2: Alemania, Austria, Bélgica, Chipre, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Francia, Grecia, Italia, Letonia, Malta, Países Bajos, Portugal y República Checa	203	152
Grupo 3: Bulgaria, Croacia, Hungría, Lituania, Macedonia del Norte, Polonia, Rumanía, Serbia, Turquía	105	79

Los importes de las ayudas determinadas en el anterior cuadro son mensuales y el número máximo de meses que se financiará es de 9. El montante de financiación comprometido al respecto tiene carácter de anticipo en tanto no se acredite por la correspondiente Universidad el cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria del Programa Erasmus+ que cada una efectúe.

Los pagos de las ayudas se realizarán en la forma y en los plazos siguientes:

Atención: la ayuda de la Junta de Andalucía NO se incluye en el Convenio de subvención entre la UMA y el/la participante, no obstante, es imprescindible realizar los trámites indicados a continuación para percibir esta financiación.

- primer pago de prefinanciación:
en los 30 días naturales posteriores a la publicación de la resolución de la concesión de la "ayuda base" y la "ayuda especial" de la Junta de Andalucía a los estudiantes Erasmus+ KA131 de la Universidad de Málaga⁶, el/la estudiante recibirá el 80% de la dotación prevista para la estancia financiada. Para percibir este pago de prefinanciación será imprescindible contar con: cuenta bancaria validada, seguro contratado, y convenio de subvención tramitado. (Véanse todos los trámites en EVE – "Antes del periodo de estudios" y en la Web del Servicio de Relaciones Internacionales). En cualquier caso, el participante deberá tramitar y subir a EVE el Anexo 3, Certificado de Incorporación, al Servicio de Relaciones Internacionales en el plazo más breve posible desde la llegada del estudiante a la institución de acogida.
- segundo pago (liquidación): finalizado el periodo de estudios, y una vez acreditadas las fechas de comienzo y finalización, a través de la entrega del "Certificado de estancia" (Anexo 4), tras cumplimentar el "Cuestionario UE" y la "Encuesta de satisfacción del estudiante" y tras la comprobación del cumplimiento del aprovechamiento académico⁷, el/la estudiante recibirá la liquidación que le corresponda, si es el caso. (Véanse todos los trámites en EVE – "Después del periodo de estudios" y en la Web del Servicio de Relaciones Internacionales).

Requisito aprovechamiento académico ayudas Junta de Andalucía:

- Movilidades trimestrales: Mínimo 6 ECTS superados.
- Movilidades semestrales: Mínimo 9 ECTS superados.
- Movilidades anuales: Mínimo 18 ECTS superados.

⁶ Se prevé la publicación de esta resolución en los primeros días del mes de septiembre de 2025.

⁷ Se prevé que el pago de liquidación de la Junta de Andalucía se realice en el mes de diciembre de 2026.